



“DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN ACCIÓN POR TUS DERECHOS”

Nota de Prensa N° 284/OCII/DP/2018

Al Ministerio de Salud
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEMANDA SUSPENDER USO DE TERAPIA
ELECTROCONVULSIVA EN HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN**

- *Supervisión defensorial advirtió que no se cumplen con los estándares internacionales para la aplicación de la terapia electroconvulsiva.*
- *El tratamiento no debe aplicarse sin el consentimiento informado del paciente. Y sin el uso de anestesia y relajantes musculares.*

La Defensoría del Pueblo demandó mediante un [oficio](#) al Ministerio de Salud la inmediata suspensión de la aplicación de la Terapia Electroconvulsiva (TEC) en el Hospital Hermilio Valdizán mientras no se garantice el cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad y respeto de derechos humanos, es decir el paciente debe ser debidamente informado del procedimiento y para este deben utilizarse anestesia, relajante muscular y equipos adecuados.

En el marco de la supervisión nacional de los servicios públicos de salud mental, el pasado 4 de julio la Defensoría del Pueblo advirtió que en el Hospital Hermilio Valdizán se viene empleando la TEC sin el uso de relajante muscular, solo con anestesia, situación que puede causar lesiones del músculo esquelético y contracturas.

Asimismo, se detectó que solo se cuenta con el consentimiento informado de los familiares, pero no de los propios usuarios, y que en el documento de consentimiento informado no se señalan los efectos secundarios que el tratamiento puede ocasionar en cada caso particular.

Para la Defensoría del Pueblo esta situación vulnera derechos fundamentales de los usuarios internados en el Hospital Valdizán, tales como el derecho a la capacidad jurídica, la libertad de tomar sus propias decisiones, a brindar un consentimiento libre e informado y la integridad personal.

También se ha advertido que la máquina, con la que se aplica este tratamiento en el hospital Hermilio Valdizán data del año 1997 y su última fecha de mantenimiento fue el 2014.

Es necesario recordar que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce la igualdad de condiciones con todas las personas pero además la importancia que para las personas con discapacidad significa su autonomía e independencia individual, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones.

La Defensoría del Pueblo ha solicitado al Ministerio de Salud suspender este tipo de terapias hasta que no se tomen las medidas necesarias para garantizar la utilización de anestesia y relajante muscular, el consentimiento informado del propio usuario y la utilización de equipos nuevos y seguros, pues de lo contrario se estaría vulnerando los derechos fundamentales de los usuarios internados en el Hospital Herminio Valdizán.

Lima, 8 de agosto de 2018